



ALCALDIA

DECRETO N° 1309 /2012

ARICA,

28 FEB 2012

VISTOS:

- a) Addendum al Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 10 de Febrero de 2012, Barrio Ignacio Serrano-Población Chile 3ra. Ampliación.
- b) Ordinario N° 0136, de fecha 14 de Febrero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- c) Ordinario N° 311, de fecha 21 de Febrero de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldía N° 1309-I, de fecha 24 de Febrero de 2012.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE Addendum al Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 10 de Febrero de 2012, Barrio Ignacio Serrano-Población Chile 3ra. Ampliación.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, SECPAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OAV/CCG/RPR/bcm.-





**ADDENDUM AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
XV REGIÓN
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 10 de febrero del 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región, en adelante la "SEREMI V. y U.", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Karla Villagra Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216 de la comuna de Arica, y la I. Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Subrogante Don Osvaldo Abdala Valenzuela, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha diez de noviembre del 2011, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios relativo a la población Ignacio Serrano- Población Chile 3ra. Ampliación, aprobado mediante resolución exenta N° 73 de fecha 07 de febrero del 2012 de ésta Secretaría Regional Ministerial.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del Convenio de Cooperación señalado precedentemente, la que quedará en el siguiente tenor:

TERCERO: *Por Res. Ex. N° 484 de 29 de septiembre de 2011 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota, se ha seleccionado en la comuna: Arica, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente Barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:*



Vº Bº Jdca

A

Nombre Barrio	IGNACIO SERRANO-POBLACION CHILE 3RA. AMPLIACION	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Avda. Manuel Bulnes
	Sur	Avda. Esteban Ríos
	Oriente	Calle Las Acacias
	Poniente	Avda. Tucapel
Numero de viviendas	350	

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

CUARTO: El presente Addendum de contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

QUINTO: La personería de doña Karla Villagra Rodríguez, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región, consta del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2010, y la personería de Don Osvaldo Abdala Valenzuela, como Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 31 de enero del 2012, los cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SEREMI V. Y U.
REGION DE
ARICA Y PARINACOTA



Vº Bº Jdca